



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante LUZ ESTELA MEJIA SANCHEZ
Demandado JHON FREDY URBANO
Radicación: 41001-31-10-001-2020-00254-00

Neiva, seis (6) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se
DISPONE:

1º. APROBAR la liquidación del crédito obrante a folios 43 a 48 del expediente digital, en razón a estar ajustada al mandamiento de pago y haber transcurrido en silencio el trámite del traslado a la parte demandada (Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso).

2º. Por Secretaría procédase a liquidar las costas ordenadas en este asunto.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 09 AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 06 AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 0124

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO